

**INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN**  
**N° 001-2014-CTC**

**A :** **Dr. YVÁN ROGELIO SANDOVAL CEPEDA**  
Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

**Mg. FÉLIX VALER TORRES**  
Gerente Regional de Desarrollo Social  
Gobierno Regional de Ayacucho

**ASUNTO :** Primer Monitoreo y Evaluación de los Objetivos, Metas e Indicadores de Gestión en materia de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del **AYACUCHO**.

**FECHA :** Ayacucho, 25 de marzo de 2014.

---

Conforme a lo dispone la Cláusula Novena del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE y el Gobierno Regional de Ayacucho el 5 de diciembre de 2012, se procede a informar sobre las acciones de monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de Gestión en materia de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del **Ayacucho**.

**I. ANTECEDENTES:**

En el marco de la política nacional de descentralización emprendida por el Gobierno, es necesario impulsar, acompañar y reforzar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas a fin de que estas redunden en una mejor prestación de servicios al ciudadano, para cuyo efecto y en concordancia a lo establecido en el artículo 52<sup>1</sup> de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es conveniente que el **MTPE** en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** acuerden la ejecución de acciones que garanticen el logro de los objetivos propuestos.

En aplicación a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N°025-2007-PCM/SD, que aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, “Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprobó la “Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”; la Resolución de Secretaría de Descentralización N°001-2009-PCM/SD que “Establece Disposiciones Relativas a la Conformación y Actuación de Comisiones a que se refiere el D. S. N° 083-2008-PCM, así como la culminación del proceso de transferencia del año 2007”; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el **Gobierno Regional de Ayacucho**, suscribieron el Convenio de Gestión de fecha 5 de diciembre de 2012, estableciendo las obligaciones que son materia de ejecución y cumplimiento por ambas partes.

---

<sup>1</sup>“El Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, y las normas establecidas en la presente Ley”.



*E*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava<sup>2</sup> del Convenio de Gestión, con fecha 19 de noviembre de 2013, se conformó e instaló el Comité Técnico de Coordinación y se aprobó la matriz de objetivos, metas e indicadores de gestión, la misma que fue consensuada por representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y del Gobierno Regional de Ayacucho.

## II. EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN

Conforme lo dispone el citado Convenio de Gestión, los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional<sup>3</sup> (Comité Técnico de Coordinación), se reunieron en la ciudad de Ayacucho los días 24 y 25 de marzo de 2014, en las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, para realizar el monitoreo y evaluación de los objetivos, metas e indicadores de gestión del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborando una Matriz de Monitoreo y Evaluación, donde se establecen los avances de las metas, observaciones y recomendaciones formuladas y que forma parte anexa del presente informe.

Las acciones de seguimiento del monitoreo y evaluación a cargo del Comité Técnico de Coordinación, tiene como objeto que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo impulse, refuerce y asista técnicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, en el ejercicio de las funciones en materia de trabajo y promoción del empleo; en base a objetivos, metas e indicadores que fueron establecidas por las partes de manera consensuada.

## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones se encuentran establecidas, en forma detallada por cada indicador, en la matriz de monitoreo y evaluación que se adjunta al presente informe.

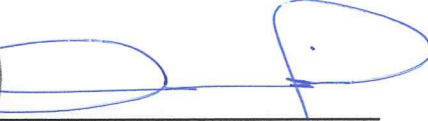
## IV. ANEXOS

1. Acta de reunión
2. Matriz de monitoreo y evaluación

Es cuanto tenemos que informar.



**Sr. Alexander Escudero Escobedo**  
Representante  
MTPE



**Abego Juan Alberto Ochoa Sotomayor**  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Gobierno Regional del Ayacucho

<sup>2</sup>“Para la implementación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir un **Comité Técnico de Coordinación** que tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución, el monitoreo y evaluación de los acuerdos establecidos en el presente Convenio informando al **MTPE** y al **GOBIERNO REGIONAL** sobre los resultados obtenidos, las acciones y medidas correctivas implementadas para cuyo efecto el **GOBIERNO REGIONAL** designará al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y el **MTPE** designará como sus representantes al funcionario que la Presidencia de la Comisión Sectorial de Transferencia delegue y un funcionario designado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la Opinión Favorable de la Oficina de Descentralización. [...]”

<sup>3</sup> Según lo señalado en la parte final de la Cláusula Octava (Mecanismos de Implementación) del Convenio de Gestión suscrito entre el MTPE y el Gobierno Regional de Ayacucho el 5 de diciembre de 2012, “[...] Para el Monitoreo y evaluación periódica las entidades podrán designar a otros funcionarios como apoyo, quienes están autorizados a suscribir las actas, informes y matrices de monitoreo y evaluación semestrales”.